



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES
CONSORCIO AÑO JUBILAR 2010
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO AÑO JUBILAR 2010, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO AÑO JUBILAR 2010, del sector público autonómico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

La fecha límite de remisión por parte del Consorcio de sus cuentas anuales viene establecida en la Orden de la Conserjería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz mediante convenio de colaboración suscrito el día 10 de septiembre de 2009.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.



Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Consorcio recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. Con fecha 17 de diciembre de 2018 se presentó un escrito indicando las alegaciones al mismo que se adjuntan a este informe de auditoría y que no suponen modificación alguna de la redacción del informe provisional, elevando éste a definitivo.

Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO AÑO JUBILAR 2010, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Interventor del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las Cuentas Anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el párrafo 1 del apartado de Resultados del trabajo.



Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:

1. Hemos solicitado las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios y hasta la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de ella.

Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de la documentación detallada en el párrafo 1 del apartado anterior, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017.

Murcia, a 26 de diciembre de 2018

Intervención General de la Región de Murcia

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Felipe Romero Morales
Jefe de la División de Auditoría Pública
En funciones

Idefonso Mateos Ruiz
Socio



CONSORCIO "AÑO JUBILAR 2010"
P-3000042-F

Visto el informe PROVISIONAL de auditoría de las Cuentas Anuales del Consorcio Año Jubilar 2010, correspondientes al ejercicio 2017, emitido por la Sociedad Auditora AUDITECO, SA, con fecha 30 de noviembre de 2018, en el que, en síntesis, manifiesta que han solicitado las Cuentas Anuales del Ejercicio 2017 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideran necesarios y que debido a que no han dispuesto de la documentación, no han podido realizar el trabajo de auditoría que se les ha encomendado, por lo que no pueden expresar una opinión sobre la citadas cuentas.

Presto mi conformidad al mismo, en base a que este Consorcio Año Jubilar 2010 P3000042F, continua con las mismas circunstancias que las expresadas en relación con los requerimientos de Cuentas Anuales realizados respecto de los ejercicios 2012 al 2017 que nos ocupan:

- Este Consorcio no se ha reunido desde el pasado 27 de Mayo de 2011, siendo el 2011 el último ejercicio que tuvo cuenta y movimientos contables.
- Indicar que en los ejercicios 2012 al 2017, **no hay movimiento alguno**, por lo que no existe ni podrá existir CUENTA GENERAL para estos ejercicios, toda vez que el último movimiento contable del Consorcio "AÑO JUBILAR 2010" lo fue con fecha 2 de Junio de 2011, siendo por tanto **IMPOSIBLE** su formación.
- Que con fecha 28 de Noviembre de 2013 se remitió escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitando el nombramiento de nuevos representantes de la Administración General de la Comunidad Autónoma en la comisión ejecutiva de este Consorcio, no pudiendo a día de hoy concretar calendario alguno para la resolución de la LIQUIDACION de este Consorcio hasta la designación de representantes por parte de esa Administración.
- Que a día de hoy, no ha variado la situación estando pendientes de RECOMPONER la Comisión Ejecutiva de este Consorcio **a los sólo efectos de su liquidación** de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos del mismo.
- Por ello, resulta "imposible" la presentación de las Cuentas de este Consorcio Año Jubilar 2010, correspondientes al ejercicio 2017.

En Caravaca de la Cruz a 17 de diciembre de 2018
EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

FDO.- MIGUEL MARTINEZ LOPEZ

INTERVENCION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
CONSEJERIA DE HACIENDA

C/ Plaza del Arco, 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
TNO.- 968/702000 FAX.- 968/702767
Web: www.caravaca.org
e.mail: miguelml@caravacadelacruz.es
Página 1 de 1

